



Expte. 602021MA9303(6059)

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de la Subdirección General de Acción Social Marítima División de Administración y Análisis Presupuestario de fecha 05 de marzo de 2021, conforme a la necesidad recogida en la Memoria justificativa, cuyo objeto es la conclusión de un Acuerdo Marco para la posterior contratación, a través de los contratos derivados del mismo, servicio para impartir formación profesional marítima y sanitaria para las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina (en adelante ISM) de A Coruña, Alicante Baleares, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Castellón, Gijón, Gipuzkoa, Las Palmas, Madrid, Tarragona, Tenerife, Valencia y Vigo (CPA-2008: 85.59.13/CPV-2008: 80530000-8), será de 12 meses, a contar desde el día 29 de julio de 2.021 o fecha siguiente a su formalización, en caso de ser posterior, pudiendo prorrogarse por 12 meses más.

Teniendo presente que se han cumplido los preceptivos trámites, que contiene todos los documentos preceptivos, y la fiscalización favorable de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Seguridad Social en los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina, de fecha 28 de abril de 2021

Esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323.2 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del citado texto legal,

RESUELVE

1º.- APROBAR, en los términos de la propuesta, el expediente cuyo objeto es el Establecimiento de un Acuerdo Marco para la posterior contratación, a través de los contratos derivados del mismo, cuyo objeto es la conclusión de un Acuerdo Marco para la posterior contratación, a través de los contratos derivados del mismo, servicio para impartir formación profesional marítima y sanitaria para las direcciones provinciales del Instituto Social de la Marina (en adelante ISM) de A Coruña, Alicante Baleares, Barcelona, Cádiz, Cantabria, Castellón, Gijón, Gipuzkoa, Las Palmas, Madrid, Tarragona, Tenerife, Valencia y Vigo (CPA-2008: 85.59.13/CPV-2008: 80530000-8), será de 12 meses, a contar desde el día 29 de julio de 2021 o fecha siguiente a su formalización, en caso de ser posterior, pudiendo prorrogarse por 12 meses más

El importe base de licitación del Acuerdo Marco, durante el plazo inicial de vigencia del mismo y de los contratos que de él se deriven, fijado exclusivamente a efectos orientativos y de publicidad y transparencia del procedimiento ha sido calculado de forma estimada -conforme a lo establecido en el Art. 100 de la LCSP- en función del gasto anual en ejercicios precedentes, dado que el importe exacto del mismo no puede fijarse con carácter previo, por estar sujeto a las necesidades ISM, asciende a **5.379.915,00€ (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS) exento de IVA e IGIC**, siendo su distribución por los lotes que figuran a continuación:



LOTE	DIRECCION PROVINCIAL	IMPORTE 2021	IMPORTE 2022
LOTE 1	A CORUÑA	131.227,00 €	262.454,00 €
LOTE 2	ALICANTE	129.359,33 €	258.718,67 €
LOTE 3	BALEARES	108.251,33 €	216.502,67 €
LOTE 4	BARCELONA	103.109,33 €	206.218,67 €
LOTE 5	CÁDIZ	66.228,00 €	132.456,00 €
LOTE 6	CANTABRIA	120.030,00 €	240.060,00 €
LOTE 7	CASTELLÓN	72.310,67 €	144.621,33 €
LOTE 8	GIJÓN	170.727,67 €	341.455,33 €
LOTE 9	GIPUZKOA	111.889,00 €	223.778,00 €
LOTE 10	LAS PALMAS	123.428,33 €	246.856,67 €
LOTE 11	MADRID	125.585,33 €	251.170,67 €
LOTE 12	TARRAGONA	105.959,00 €	211.918,00 €
LOTE 13	TENERIFE	135.907,33 €	271.814,67 €
LOTE 14	VALENCIA	112.703,67 €	225.407,33 €
LOTE 15	VIGO	176.589,00 €	353.178,00 €
TOTAL		1.793.305,00 €	3.586.610,00 €

(La cantidad indicada en el ejercicio 2022, se refiere a la previsión de facturación correspondiente a servicios realizados desde diciembre de 2021 a julio de 2022).

El servicio objeto del acuerdo marco que se contrata está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido e IGIC de acuerdo con lo establecido en el art. 20.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA.

Estando prevista la prórroga del Acuerdo por un máximo de otros doce meses y su modificación, al amparo de lo previsto en los artículos 204 de la LCSP el valor máximo estimado del Acuerdo y de los contratos derivados del mismo, el valor estimado del acuerdo marco y de los contratos derivados del mismo, **podrá alcanzar un total de 11.835.813,00€ (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS)**, con la siguiente distribución:

Importe periodo inicial	5.379.915,00 €
Importe de la posible prórroga	5.379.915,00 €
Importe modificaciones contrato inicial	537.991,50 €
Importe modificaciones prórroga	537.991,50 €
TOTAL	11.835.813,00 €

Para la celebración del Acuerdo Marco no procede la constancia en el expediente de reserva o existencia de crédito, toda vez que del mismo no se derivan obligaciones económicas para el ISM. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los contratos que, basados en el Acuerdo Marco se celebren durante su periodo de vigencia. Para atender las obligaciones económicas derivadas de cada contrato que se formalice derivado del Acuerdo Marco se acreditará la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos del ISM 2021 Y 2022, rúbrica presupuestaria 3435-2266.1



2º. DISPONER la apertura del procedimiento de conclusión de un acuerdo marco según procedimiento abierto establecido en el art. 156 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, BOE del 9 de noviembre, y en virtud de lo dispuesto en el art. 220 de la citada Ley, ordenar la publicación de la licitación en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3º. Ordenar la publicación de la licitación en el DOUE, en el BOE y en la Plataforma del Perfil del Contratante.

LA DIRECTORA DEL ISM

María Elena Martínez Carqués